



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 093 - 2012La Molina, **13 AGO. 2012****EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA**

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de Agosto del 2012, el Dictamen Conjunto N° 06 - 2012 (09.08.12), de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Empresa Punto Visual S.A. y ;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31.12.2003, la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa Punto Visual S.A. suscribieron un Convenio de Cooperación Institucional, habiéndose autorizado la instalación de cinco (05) anuncios publicitarios en vía pública (Minitorres), cuya vigencia era de cuatro (04) años contados a partir de la suscripción del Convenio, siendo las ubicaciones de los anuncios publicitarios los siguientes: a) Av. La Molina cruce con Av. Elías Aparicio, b) Av. Raúl Ferrero cruce con Av. El Corregidor, c) Av. El Corregidor cruce con Av. La Molina, d) Av. Alameda del Corregidor cruce con Av. La Molina y e) Cerro Centinela;

Que, con fecha 28.12.2007, la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa Punto Visual S.A. suscribieron una Adenda al citado Convenio, con el fin de ampliar el plazo de vigencia del mismo, por cuatro (04) años adicionales;

Que, por medio del Oficio N° 544-2010-MDLM-GPC/SGC de fecha 18.05.2010, la Subgerencia de Comercialización de la Municipalidad Distrital de La Molina autorizó a la empresa Punto Visual S.A. la reubicación del aviso publicitario ubicado en la Av. Raúl Ferrero/Cerro Centinela a la Av. Javier Prado Este N° 59 hacia la Av. La Molina;

Que, mediante Oficio N° 707-B-2010-MDLM-GPC/SGC de fecha 21.06.2010, la Subgerencia de Comercialización de la Municipalidad Distrital de La Molina autorizó a la empresa Punto Visual S.A. la reubicación de un anuncio publicitario ubicado en Av. Raúl Ferrero Rebagliatti con Alameda del Corregidor a la Av. Javier Prado N° 5234;

Que, la Municipalidad de Lima Metropolitana, mediante Resolución N° 1519-2010-MML-GDU-SAU de fecha 30.11.2010, expedida por la Subgerencia de Autorizaciones Urbanas, autorizó a la empresa Punto Visual S.A. la instalación del elemento publicitario tipo panel unipolar ubicado en Av. Javier Prado Este frente al inmueble N° 5223;

Que, la Municipalidad de Lima Metropolitana, mediante Resolución N° 1570-2010-MML-GDU-SAU de fecha 30.11.2010, expedida por la Subgerencia de Autorizaciones Urbanas, autorizó a la empresa Punto Visual S.A. la instalación del elemento publicitario tipo panel unipolar ubicado en Av. Javier Prado Este cuerdas 60/61, frente al local Toyota;

Que, con fecha 28.12.2010 se suscribió el Convenio de Delegación de Facultades para autorizar la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en vías metropolitanas entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano 555;

Que, a través del Expediente N° 14790-2011, la empresa Punto Visual S.A. presentó a la Municipalidad de La Molina, una propuesta de Convenio de Cooperación Institucional que tiene como objeto desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos y la infraestructura e imagen urbana del distrito a través de la implementación del "Parque Lineal Paseo de Los Eucaliptos", infraestructura





093

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

dirigida a la comunidad que tiene como finalidad el incentivar la realización de actividades recreativas en La Molina;

Que, mediante Informe N° 001-2012-MDLM-GDUPC-SGLC/CLT-SLRC de fecha 28.06.2012, las inspectoras técnicas de la Subgerencia de Licencias Comerciales, previa inspección ocular, informaron que los ocho (08) elementos publicitarios descritos en los precitados considerandos, son técnicamente conformes, toda vez que no ocasionan contaminación visual en la zona, ni generarán un impacto negativo, saturando el medio ambiente urbano, alterando el ornato y el tránsito en general, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1094-MML, Ordenanza que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima;

Que, mediante Informe N° 272-2012-MDLM-GDUPC/SGLC de fecha 03.07.2012, la Subgerencia de Licencias Comerciales emite opinión favorable por la suscripción del proyecto de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa Punto Visual S.A., toda vez que resultaría conveniente a los intereses de la Municipalidad, precisando los beneficios que percibiría la Municipalidad por parte de la empresa, en el marco del presente convenio: a) Obra denominada Parque Lineal Paseo de Los Eucaliptos; b) Dos trimóviles de carga 200 marca Lifan y doce bicimotos montañeras 70 c.c., c) Por Autorización de ocho (8) avisos monumentales tipo torres minipolares, y d) Por derecho para el aprovechamiento del bien de uso de la vía pública de los ocho avisos monumentales; siendo el total del beneficio económico S/. 702,727.17 (Setecientos dos mil setecientos veintisiete con 17/100 nuevos soles);

Que, con Informe N° 841-2012-MDLM-GDUPC la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial ratifica el Informe N° 272-2012-MDLM-GDUPC/SGLC, mediante el cual se emite opinión favorable por la suscripción del presente proyecto de Convenio;

Que, con Informe N° 070-2012-MDLM-GOP de fecha 11.07.2012, la Gerencia de Obras Públicas, ratifica el Informe N° 067-2012-MDLM/GOP/SSEP, elaborado por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a través del cual se emite opinión favorable al anteproyecto "Parque Lineal del Paseo de Los Eucaliptos";

Que, mediante Informe N° 064-2012-MDLM-GPPDI de fecha 19.07.2012, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, considerando el análisis costo beneficio proyectado por la Subgerencia de Licencias Comerciales, emite opinión favorable sobre el proyecto de Convenio, por considerar que el mismo no generará gastos adicionales a la Entidad y permitirá beneficios económicos por la suma de S/. 702,727.17, que redundará en la obtención de mayores ingresos y la disponibilidad de mayores recursos disponibles presupuestarios.

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, mediante Memorando N° 497-2012-MDLM-GSCGA de fecha 31.07.2012, emite opinión favorable sobre el proyecto de Convenio presentado por la empresa Punto Visual S.A., por el cual la referida empresa desarrollará el anteproyecto Parque Lineal Paseo de Los Eucaliptos.

Que, con Informe N° 313-2012-MDLM-GAJ de fecha 06.08.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable por la suscripción del proyecto de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa Punto Visual S.A., por considerar que el proyecto de Convenio remitido contempla actividades relacionadas al otorgamiento de autorizaciones sobre avisos publicitarios y al mejoramiento de la infraestructura e imagen urbana del distrito; siendo que dichas actividades se encuentran expresamente consideradas en el artículo 79° numeral 3.6.3 y el artículo 86° numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; por tanto se tratan de actividades que competen al gobierno local;

Que, con Memorando N° 1063-2012-MDLM-GM de fecha 06.08.2012, la Gerencia Municipal considerando que resulta conveniente la suscripción del presente Convenio, solicita elevar los actuados al Concejo Municipal, precisando que el mismo cuenta con opinión favorable de la Sub Gerencia de Licencias Comerciales, Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Obras Públicas,





093

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, conforme al artículo 79° numeral 3.6.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo son competentes para normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios; asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86° numeral 3.3 de la citada Ley, las municipalidades en materia de promoción del desarrollo económico local, pueden concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito;

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 el Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Empresa Punto Visual S.A., que consta de 12 cláusulas y que forman parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene como objeto desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, para mejorar la calidad de vida de los vecinos y de la infraestructura e imagen urbana del distrito, a través de la autorización de ocho (08) avisos monumentales tipo torres minipolares; recibiendo la Corporación Municipal como contraprestación la implementación del "Parque Lineal Paseo de Los Eucaliptos", dos (02) trimóviles de carga 200 marca Lifan y doce (12) bicimotos montañosas 70 c.c.; sin perjuicio del pago de los derechos administrativos establecidos en el TUPA de la Municipalidad y el derecho para el aprovechamiento del bien de uso de la vía pública a cargo de la empresa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CÉSAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE